

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIADelegación Provincial de
Abastecimientos y Transportes

—

Precios del pan para el mes de
mayo

PAN FAMILIAR

Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan FAMILIAR, tanto en la Capital como en las restantes localidades de la provincia, serán los siguientes:

Piezas de 500 gramos de flama, 2'55 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de flama, 4'90 pesetas.

Piezas de 500 gramos de pan candeal, 2'75 pesetas.

Piezas de 1.000 gramos de pan candeal, 5'25 pesetas.

PAN ESPECIAL

Continúan en vigor los precios señalados para el mes anterior.

Las panaderías y despachos vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, PAN FAMILIAR y de faltarle de dicha clase, facilitarán del que tengan al precio del pan familiar.

Palencia 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

1332 Víctor Frago del Toro.

* * *

PRECIOS DEL ACEITE

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que el precio de los aceites de oliva a granel, en esta provincia durante el mes de mayo próximo, serán los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 5, de fecha 10 del pasado enero.

Palencia 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

1333 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Para cumplir un servicio ordenado por la Dirección General de Administración Local, todos los Ayuntamientos de esta pro-

vincia que dispongan de material o personal contra incendios, deberán comunicarlo a esta Diputación en plazo de TRES días, indicando los siguientes datos:

Número, características, capacidad y potencia de las bombas, indicando si van montadas en vehículos automóviles o sin motor, o si son transportables a mano.

Idem de los tanques para agua, indicando los mismos datos que para las anteriores.

Idem de calderos o baldes de lona o metal.

Idem de mangueras, indicando longitud y diámetro y clases de sus racores.

Idem de escalas de madera o cuerda, linternas, herramientas y demás material contra incendios.

Idem de cascos y trajes de bombero.

Idem de extintores de incendios y su capacidad en litros, indicando su clase.

Personal de que dispone para el servicio, indicando si prestan o no servicio permanentemente y sus retribuciones.

Se indicará asimismo la valoración aproximada de los materiales y si proyectan su mejora, su presupuesto aproximado.

Palencia 30 de abril de 1958.—
El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 1331

* * *

Sesión extraordinaria del día
17 de febrero de 1958.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a las trece horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Víctor Frago del Toro, el Pleno de la Excma. Diputación en sesión extraordinaria convocada al efecto. Asisten el Ilmo. Sr. Presidente en funciones D. Miguel López-Negrete, y los Diputados Sres. don Eusebio Salvador Merino, don Tomás Alonso Rodríguez, don

Esteban Ortega Gato, D. Ramón Camino Isasmendi y D. Arsenio Carranza Diago, con asistencia del Secretario y del Interventor.

Fué aprobada, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

TOMA DE POSESION.—En cumplimiento del oficio del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de siete del actual, trasladado por comunicación del Gobierno Civil de la provincia de 15 del presente, el Excmo. señor Gobernador Civil dió posesión del cargo del Presidente de esta Excma. Diputación Provincial al Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, previo juramento ante el Crucifijo en la forma establecida por el art. 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, haciéndole entrega del bastón y la medalla, insignias del cargo, y pasando a ocupar el puesto correspondiente.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, tras de felicitar al nuevo Presidente, manifiesta que desea agradecer en nombre del Gobierno, los eficaces servicios prestados a esta Diputación y la provincia por el Ilmo. Sr. D. Buenaventura Benito, Presidente saliente, en su dilatada actuación de más de quince años, presidiendo siempre por normas de austeridad y elevado espíritu de trabajo, en la que, si pudo haber algún error, quedaron siempre oscurecidos y empujados por sus indiscutibles aciertos y su limpia actuación. Celebra que el nuevo Presidente vendrá a aportar al cargo su juventud sin prejuicios y su enraizamiento a esta noble tierra palentina que tanto ama, con su destacada inteligencia y amor al trabajo. Añade que varios siglos de abandono hacen ardua y difícil la enorme tarea de las Diputaciones Provinciales que por aquellas causas se encontraron con pueblos sin alumbrado, sin abastecimiento de aguas, sin lavadero, en fin, sin las mi-

nimas comodidades de que deben ser dotados, y que si bien ha sido en gran parte remediado, aún falta mucho por hacer; esperando, con la ayuda de Dios y la inteligencia y la dedicación al trabajo del nuevo Presidente de la Diputación, serán alcanzados los objetivos con la posible rapidez.

El nuevo Presidente en breves y sentidas frases agradece cumplidamente los elogios y la confianza que en él han depositado tanto el Excmo. Sr. Gobernador como Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, considerando un honor suceder en la Presidencia al Ilmo. Sr. D. Buenaventura Benito, del que recibe un Organismo floreciente y bien administrado y de quien procurará, como son sus ardientes deseos, ser digno sucesor. Termina manifestando su incondicional adhesión al Gobierno que rige los destinos de España bajo la acertada dirección de nuestro Caudillo, y su dedicación al engrandecimiento de nuestra Patria Chica.

Ambos discursos son aplaudidos por los Sres. Diputados y Autoridades que honran el acto con su presencia y por el público que ocupa la Sala, felicitando efusivamente al nuevo Presidente.

Se dió por terminado el acto a las trece horas y treinta y cinco minutos.— Doy fe.

PLENO DE LA DIPUTACION

Sesión extraordinaria de 17 de febrero de 1958.— Aprobada.— El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 1066

* * *

Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1958.— Presidencia: *D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la



Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, designado para la misma por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según oficios del Gobierno Civil de esta provincia de fechas diez y quince del actual, en virtud del cese acordado del que lo era anteriormente D. Buenaventura Benito Quintero, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al presente mes que no pudo celebrarse el día señalado para la misma por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Asisten los Diputados Sres. don Miguel López-Negrete, don Eusebio Salvador Merino, don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi y don Arsenio Carranza Diago; y como asesores el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario general que suscribe.

Abierta la sesión se dió lectura al acta del borrador de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Núm. 34.—Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial* de 13 de enero de 1958), por el que se modifica el artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Queda enterada la Corporación y que por Secretaría sea tenido en cuenta.

b) Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1958 (*Boletín Oficial* de 23 de enero) por el que se autoriza la constitución en Entidad local menor de Albalá de la Vega, en el Municipio de Renedo de la Vega (Palencia). Queda enterada y pase a Secretaría e Intervención para conocimiento.

c) Resolución del Ministerio de Obras Públicas (*B. O.* de 23 de enero de 1958), por las que se adjudican definitivamente las obras de abastecimiento de agua a Cevico de la Torre y Villacónancio a D. Francisco Rodríguez Gómez.—Se acuerda quedar enterada y pase al Negociado de Cooperación para efectos.

d) Circular del Ministerio de la Gobernación, Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 11 de enero último (*B. O.* de 24 de enero-58), por la que se dan normas para contabilizar las operaciones de Tesorería, anticipos reintegrables y, en general, para las operaciones de crédito a corto plazo, en las Corporaciones Locales. Se acuerda quedar enterada y pase a Intervención.

e) Decreto del Ministerio de

Obras Públicas de 10 de enero último (*B. O.* de 25 del mismo) por el que se modifica el artículo primero del Decreto de 17 de marzo de 1950 en el sentido de aumentar los auxilios del Estado para las obras de Abastecimientos y saneamientos a poblaciones menores de 12.000 habitantes, a 1.500.000 ptas. Se acuerda quedar enterada y que pase al Servicio de Cooperación para conocimiento y efectos.

f) Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero-58 (*B. O.* de 31 del mismo mes y año) por la que e extiende a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios, el beneficio de la Ayuda Familiar. Se acuerda quedar enterada y que pase a Secretaría, Intervención y Comisión de Ayuda Familiar para efectos.

g) Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 25 de enero último (*B. O.* de 31 del mismo mes) por la que se determinan los índices de revisión de precios en conservación y reparación de caminos, aplicables al mes de diciembre de 1957. Se acuerda quedar enterada y pase al Negociado de Obras para efectos.

h) Orden del Ministerio de Obras Públicas (*B. O.* de 1.º de febrero actual) por la que se determinan para el mes de enero de 1958 los índices de revisión de precios y resolución del mismo Ministerio (*B. O.* de 12 de febrero de 1958), aplicándola a las obras de reparación y conservación de caminos vecinales. Se acuerda quedar enterada y que ambas sean tenidas en cuenta por la Dirección y Negociado de Vías y Obras Provinciales.

i) Circular de la Dirección General de Administración Local de 9 de enero último (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 7, de 15 de enero, por la que se sugiere a las Diputaciones su colaboración con las Asociaciones Españolas de Amigos de los Castillos, para llevar a cabo en los de su jurisdicción obras de reconstrucción y reparación. Se acuerda quedar enterada.

j) Anuncio del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm. 16, de 5 de febrero), sobre interposición de recurso por la Compañía de Alcoholes, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 23 de octubre de 1957 que desestimaba las reclamaciones números 17, 18 y 19 contra las liquidaciones 19, 20 y 21 de

1957, practicadas por esta Diputación. Se acuerda quedar enterada y pase al Oficial Letrado.

Núm. 35.—Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida entre la que se figura:

a) Oficio de 6 del actual de la División Inspector de la RENFE, comunicando tiene en estudio la supresión de la guardería del paso a nivel del kilómetro 295-662 de la línea Madrid-Hendaya, previa ejecución de obras para darle mayor visualidad, acordando insistir sobre la petición de supresión de paso a nivel por estimarle peligroso, de no realizar obras tan importantes como un paso superior o inferior, caso de suprimir la guardería.

b) Oficio de la Sociedad Filarmónica de Palencia, ofreciendo una representación en esta Junta Directiva; acordando designar para la misma al Diputado Presidente de la Comisión de Cultura Sr. Ortega Gato y contribuir con una cuota de doscientas pesetas mensuales para los fines culturales de la Sociedad, en sustitución de la cuota anterior.

c) Una carta de la Comunidad de Hijas de María Inmaculada, agradeciendo el donativo recibido en las fiestas de Navidad.

d) Una carta del Gobernador Civil-Presidente del Consejo Escolar «Teniente General Vigón», de Oviedo, interesando se contribuya a la construcción de un Grupo Escolar en Caravia, acordando lamentar no poder contribuir a dicha construcción por carecer de consignación en presupuesto.

e) Un saludo del Ilmo. señor D. Buenaventura Benito Quintero, despidiéndose afectuosamente de los Sres. Diputados, que se agradece, haciendo constar el grato recuerdo que deja entre sus compañeros de Corporación, los que se suman a las manifestaciones laudatorias por su actuación al frente de la Presidencia, expresadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación en el acto de su toma de posesión.

Núm. 36.—Decretos.—Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia del 31 de diciembre último al 14 del actual, a los que se presta aprobación.

Núm. 37.—Recurso de utilidades.—Vistos los informes del Oficial Mayor Letrado y de los Abogados don Ignacio Serrano, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid y de don Juan A. de Zulueta, abogado de Ma-

dríd, de conformidad con los mismos, se acuerda interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de diciembre de 1957, sobre liquidación por tarifa 1.ª de utilidades del año 1956, autorizando plenamente a la Presidencia para personarse en el recurso, otorgar poderes a favor de Procuradores y designar Letrados y llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas a dicho objeto, ratificando así el acuerdo de 14 de enero último de esta Diputación, con el voto en contra del Diputado don Ramón Camino Isasmendi.

Núm. 38.—Ferrocarriles de Castilla.—La Presidencia da cuenta de haber asido con el Sr. Vicepresidente en Valladolid, a una reunión celebrada con el Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y los Excelentísimos señores Gobernadores Civiles y Presidentes de las Diputaciones de Valladolid, León, Zamora y Palencia, en la que se dió cuenta del Estado deficitario de la explotación de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla, sin posibilidad de aumento de subvención del Estado, y de la idea del Gobierno de autorizar su supresión total si por los Organismos locales no se aceptara enjugar el déficit de la explotación; en cuya reunión se aceptó en principio contribuir las Diputaciones Provinciales para evitar la supresión de dicho servicio, por considerarlo conveniente y necesario para esta comarca. Ante la urgencia en resolver este problema antes de fin del corriente mes, que es el plazo concedido por el Gobierno, se acuerda que esta Diputación contribuya con las otras tres interesadas y en proporción a los kilómetros de ferrocarril de cada una de ellas, a enjugar el déficit que en dicha explotación se produzca en los próximos años, siempre que no exceda del producido el pasado año y con exclusión de los perjuicios producidos por riesgos catastróficos o por una inadecuada administración y organización de los servicios, comprobados por una representación de las Diputaciones y cuya garantía que será mancomunada, pero no solidaria, entre las cuatro Diputaciones, no afectará a la parte del déficit cubierta por la subvención del Estado. Asimismo se acuerda interesar la ayuda material y moral de los pueblos interesados en dicho ferrocarril y conceder plenos poderes a la Pre-

sidencia para ostentar la representación de esta Diputación en cuantas reuniones se celebren al objeto y suscribir los compromisos pertinentes, bajo las directrices señaladas en principio más arriba, pudiendo modificarlas discrecionalmente, en el momento de elevar el ofrecimiento escrito entre las cuatro Diputaciones, para acordar éstas con el criterio de la mayoría. De todo ello se dará cuenta a esta Corporación y a Intervención para habilitar los fondos necesarios con cargo al superávit del ejercicio de 1957.

Núm. 39.—Fianzas del Ayudante de Caja.—Visto un informe de Secretaría se acuerda autorizar a la Presidencia para cancelar la hipoteca constituida sobre el piso principal izquierda, de la casa del paseo de P. Faustino Calvo, sin número, otorgada como garantía, por escritura pública de 4 de marzo de 1953, de la gestión del Ayudante de Caja fallecido, don Manuel Ausín Pastor, previo compromiso suscrito por su viuda D.^a M.^a del Carmen Miguel Aguado y sus hijos, aceptando las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión del señor Ausín en su cargo de Depositario accidental o interino hasta el momento de la aprobación definitiva de las cuentas provinciales de los años 1952 a 1955, inclusive.

Núm. 40.—Jubilación capataz. Vistos los informes de Secretaría e Intervención se acuerda la jubilación del capataz de carreteras provinciales D. Máximo Martín Alonso, con efectos de 28 del mes actual y concederle una pensión de jubilación de pesetas 18.645'23 anuales a partir de primero de marzo próximo, suplementando al efecto la correspondiente partida del presupuesto.

Núm. 41.—Cuentas en edificios.—Se aprueba la certificación número 3 de las obras de construcción de un lavadero y secadero para la Ciudad Benéfica Provincial por un total de 57.322'58 pesetas, y la factura de instalación eléctrica en el Hospital Provincial, de la casa Suhéca, por un total de 9.750'46 pesetas favorablemente informadas por la Comisión de Obras y su abono a los interesados.

Núm. 42.—Certificaciones caminos.—Vistos los informes del Negociado e Intervención y de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y certificaciones por obras ejecutadas en el mes de enero último en la construcción y conservación de caminos vecinales y carreteras provin-

ciales, que asciende a 33.803'58 pesetas con cargo a la subvención del Estado, a 148.066'28 pesetas con cargo a fondos provinciales y a 38.319'77 pesetas con cargo al Presupuesto de Paro Obrero.

Núm. 43.—Devolución de fianzas.—Previo informe favorable del Negociado e Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda la devolución de las siguientes fianzas:

a) A D. Antonio Sánchez Gallarín, la de 6.560 pesetas por la reparación del camino vecinal de Salinas a Barrio de San Pedro; y

b) A don Sergio Aguado Cabezudo, la complementaria de 8.100 pesetas por las obras de construcción del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato (4.^a sección).

Núm. 44.—Plan de conservación.—La Diputación quedó enterada del oficio de la Jefatura de Obras Públicas, de 25 de enero último aprobando el Plan de conservación de caminos vecinales para 1958, encomiando la labor realizado en 1957 por la Diputación, y exponiendo varias consideraciones sobre dicho Plan, se acuerda quedar enterada de la aprobación y en cuanto al último extremo, que pase al Ingeniero Director de Vías y Obras para su informe y resoluciones que procedan.

Núm. 45.—Línea eléctrica.—Vistos los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras y Comisión de Obras, se acuerda informar favorablemente en cuanto se refiere a los intereses provinciales, un proyecto de Iberduero, S. A., solicitando autorización para la construcción de una línea eléctrica a 230.000 voltios entre la Central térmica de Guardo, aprovechamientos hidroeléctricos del río Carrión (Palencia) y el seccionamiento de 230 KV. en Villalvilla (Burgos).

Núm. 46.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes propuesta por el Interventor que asciende a 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 47.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas número 1, suscrita por el Interventor y favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, que asciende a pesetas 682.598'09.

Núm. 48.—Cuentas de caudales.—Se aprueba la cuenta de caudales del 4.^o trimestre de 1957, con una existencia para el trimestre siguiente de 6.639.497'65 pesetas del presupuesto ordinario, y la del mismo trimestre del

presupuesto extraordinario de Paro Obrero con un Cargo igual a la Data de ciento cincuenta y cuatro mil setecientas veinticinco pesetas treinta y seis céntimos (154.725'36), favorablemente informadas por Intervención y Comisión de Hacienda.

Núm. 49.—Cuentas de Valores Independientes.—Se aprueba la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, favorablemente informada por Intervención y la Comisión de Hacienda, cuya existencia en 31 de diciembre último se eleva a 4.430.019'85 pesetas.

Núm. 50.—Resultas.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueban las relaciones de créditos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1957, que se incorporarán como resultas al presupuesto ordinario del año actual y que ascienden respectivamente a 10.199.966'16 pesetas y 12.424.873'26 pesetas.

Núm. 51.—Gestión voluntaria.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar el estado de la gestión recaudatoria y liquidación de premios de cobranza por voluntaria, del cuarto trimestre de 1957, de las siete zonas recaudatorias que arroja un beneficio para el Servicio de pesetas 143.087'20.

Núm. 52.—Gestión Recaudación 1957.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar el estado resumen de la recaudación correspondiente al año 1957 por Voluntaria, Ejecutiva y Certificaciones y que se llame la atención al Recaudador de la zona de Palencia sobre el incremento de lo pendiente de ingreso en la recaudación voluntaria y ejecutiva.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las diecinueve y diez horas.—Certifico.

PLENO DE LA DIPUTACION

Sesión de 11 de marzo de 1958.
—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Víctor M. Zado*. 1066

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Servicio Nacional del Trigo, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Frechilla, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,
HA RESUELTO:

Autorizar al Servicio Nacional del Trigo la instalación de una línea de alta tensión a 5.000 voltios y un centro de transformación de 25 KVA para el silo emplazado en Frechilla (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de modificación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben fi-

gurar en los documentos a que se retieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, *E. Pastor*. 1289

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día DIEZ DE MAYO próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, TERCERA, PUBLICA Y JUDICIAL SUBASTA de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Seminiano Calvo Martín, para responder de las responsabilidades civiles de la causa número 325 de 1954, seguida contra el mismo y otro por el delito de robo.

Bienes que se subastan

Una camioneta marca «Chevrolet», matrícula VA.-4.357, embargada al penado Seminiano Calvo, tasada en 50.000 ptas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por salir a tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. —*Bienvenido Guevara*.—El Secretario, *Luis Cabeza*. 1313

Administración Municipal

Baños de Cerrato

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de la ampliación de la red de alcantarillado, se expone al público por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, que serán resueltas por esta propia Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a los efectos oportunos.

Venta de Baños 30 de abril de 1958. — El Alcalde accidental, *A. Martínez*. 1326

Magaz de Pisuerga

Don César Espina Guerra, Secretario de Administración Local con ejercicio en Magaz de Pisuerga.

Certifico: Que según resulta del acta respectiva, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

«Se dió lectura de una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento acuerde cambiar la clasificación de bienes comunales por la de propios, de una parcela de terreno de cuatro hectáreas de superficie del prado denominado «Trabadero», de este Municipio, de forma rectangular 80 x 450 metros que linda Norte, Sur y Este con dicho prado y Oeste terreno del ferrocarril, paralela en toda su longitud a la vía y situada respecto a ésta en su margen izquierda, dirección Irún-Madrid e inmediatamente a la derecha del paso a nivel que existe junto a la casilla de peones de la RENFE.

Fúndase la propuesta en los siguientes hechos:

1.º Para hacer posible su ulterior enajenación e instalación en ella de una fábrica, con mano de obra local, que suponga innegables ventajas de índole social para todo el vecindario.

2.º Los grandes beneficios que reportaría al Ayuntamiento, cuales son entre otros, el precio de su venta que reforzará la hacienda municipal y en su consecuencia la posibilidad de ampliar los servicios que sostiene el Municipio y la creación de otros nuevos, sin que supongan carga para los vecinos.

3.º Que no puede justificarse perjuicio alguno, si consideramos que la variación de calificación afecta a una pequeña porción de la totalidad del Prado 4, hectáreas segregadas de una finca de 60, cuyo único beneficio es el aprovechamiento en común de pastos por unas 30 caballerías de huelgo y 143 de trabajo.

Puesta a discusión dicha moción y después de una ligera intervención de la Presidencia en defensa de su propuesta, hizo uso de la palabra el Concejal señor Dueñas Ramos, quien manifestó que la moción leída le parecía oportuna y conveniente e inspirada en beneficio del vecindario y en la defensa de los intereses del Municipio y por consiguiente entendía debe ser aprobada en la forma propuesta.

Como los demás señores Concejales expresaron su opinión coincidente con la del Sr. Dueñas Ramos, sin discusión alguna

y por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar sin reparo ni modificación alguna la moción de la Alcaldía y que a los fines que en ella se persiguen se instruya el oportuno expediente.

2.º Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de treinta días, a cuyo fin se expedirá por el Secretario certificación del acuerdo y se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma a efectos de publicidad y presentación de reclamaciones.

3.º Que transcurrido el plazo de información pública, con las reclamaciones que en su caso se presenten, se dé cuenta de todo al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente».

Lo copiado concuerda con su original obrante en el libro de actas corriente a que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde en Magaz de Pisuerga a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *César Espina Guerra*.—V.º B.º: El Alcalde, *Alfredo Salvador*. 1281

Melgar de Yuso

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta que se anunció por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 16, de fecha 5 de febrero próximo pasado, para la venta de TRES-CIENTOS árboles-chopos en pública subasta, se anuncia ésta por segunda vez y en las mismas condiciones que apareció en la primera vez, admitiéndose las proposiciones por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles y la subasta se celebrará a las doce de la mañana del siguiente día al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, constituyéndose la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y se procederá a la apertura de pliegos por el orden de su presentación.

Melgar de Yuso 29 de abril de 1958. — El Alcalde, *José Luis Mora*. 1321

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE RUSTICA Y PECUARIA
San Cebrián de Mudá. 2322

HABILITACION DE CREDITO

Espinosa de Cerrato, 1324

SUPLEMENTO DE CREDITO

Baños de Cerrato. 1326

Villaluenga de la Vega. 1319

Pedraza de Campos. 1317

Espinosa de Cerrato. 1323

APENDICES DE ALTAS Y BAJAS AL PADRON DE URBANA

San Cebrián de Mudá. 1322

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

AÑO 1957

Villodre. 1320

Torquemada. 1316

Melgar de Yuso. 1325

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Buenavista de Valdavia

Arbitrio sobre perros.
Idem sobre carros.
Idem bicicletas.
Idem sobre desagües.
Idem sobre entradas en edificios.

Canon de roturos, 1958.
Reparto de ganadería. 1315

Anuncios particulares

Mancomunidad de Regantes de Mantinos

Aprobados por esta Comunidad de Regantes, el Reglamento y Ordenanzas por la que se ha de regir indicada Comunidad, se han depositado en el Ayuntamiento de este término municipal por treinta días, para las reclamaciones que tengan lugar contra los mismos, pasado dicho plazo sin reclamación, se seguirán los trámites legales ante la Confederación del Duero, para su aprobación.

Mantinos 28 de abril de 1958. — El Presidente, *Andrés Llorente*. 1314